



VISTOS:

La Resolución Administrativa Regional N° D248-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 20 de setiembre de 2023 (MAD3: Exp. N° 775-2023-38812), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Administrativa Regional N° D248-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 20 de setiembre de 2023**; la entidad resolvió:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO:- DESIGNAR** a los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a cargo la conducción y realización del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 037-2023-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL AMBITO RURAL RESP. ATM Y PROMOTORES**, bajo el sistema de contratación: a **Suma Alzada**, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente : Ing. Luis Alberto Burgos Vásquez.
Primer Miembro : Bach. Ing. Luis Alberto Yopla Sánchez.
Segundo Miembro : CPC Miguel Ángel Cotrina Barboza.

Suplentes:

Presidente : Ing. Walter Aurelio Tafur Alcántara.
Primer Miembro : Ing. Percy Loayza Goicochea.
Segundo Miembro : Abg. Luis Antonio Obeso Moncada.

Que, sin embargo por error de digitación y de manera involuntaria, se ha consignado como sistema de contratación del procedimiento de selección antes mencionado a **suma alzada**, siendo lo correcto **PRECIOS UNITARIOS**, conforme se ha descrito en la parte considerativa de la citada resolución;

Que, los **numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, así tenemos:

- ✓ **212.1**, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".
- ✓ **212.2**, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, como es de verse la presente rectificación, no altera el sentido de la decisión contenida en el **Resolución Administrativa Regional N° D248-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 20 de setiembre de 2023**; toda vez que, el sistema de contratación ha sido consignado de manera correcta en la parte considerativa de



la resolución materia de la presente, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda del artículo primero de la citada resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Abastecimiento, y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Administrativa Regional N° D248-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 20 de setiembre de 2023, por existir error material respecto a la descripción del sistema de contratación, en tal sentido:

DICE:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO:- DESIGNAR** a los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a cargo la conducción y realización del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 037-2023-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL AMBITO RURAL RESP. ATM Y PROMOTORES**, bajo el sistema de contratación: a **Suma Alzada**, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente : Ing. Luis Alberto Burgos Vásquez.
Primer Miembro : Bach. Ing. Luis Alberto Yopla Sánchez.
Segundo Miembro : CPC Miguel Ángel Cotrina Barboza.

Suplentes:

Presidente : Ing. Walter Aurelio Tafur Alcántara.
Primer Miembro : Ing. Percy Loayza Goicochea.
Segundo Miembro : Abg. Luis Antonio Obeso Moncada.

DEBE DECIR:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO:- DESIGNAR** a los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a cargo la conducción y realización del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 037-2023-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL AMBITO RURAL RESP. ATM Y PROMOTORES**, bajo el sistema de contratación: **PRECIOS UNITARIOS**, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente : Ing. Luis Alberto Burgos Vásquez.
Primer Miembro : Bach. Ing. Luis Alberto Yopla Sánchez.
Segundo Miembro : CPC Miguel Ángel Cotrina Barboza.

Suplentes:

Presidente : Ing. Walter Aurelio Tafur Alcántara.
Primer Miembro : Ing. Percy Loayza Goicochea.
Segundo Miembro : Abg. Luis Antonio Obeso Moncada.



ARTÍCULO SEGUNDO:- MANTÉNGASE subsistente todo lo demás que contiene la **Resolución Administrativa Regional N° D248-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 20 de setiembre de 2023.**

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que Secretaria General, notifique la presente, a la Dirección de Abastecimiento, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO:- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN